



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0086	Martes, 19 de Marzo del 2019
Segundo Periodo Ordinario		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Susana Rodríguez Márquez

» Vicepresidente:

Dip. José Guadalupe Correa Valdez

» Primera Secretaria:

Dip. Aida Ruiz Flores Delgadillo

» Segundo Secretario:

Dip. Roxana del Refugio Muñoz
González

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, SOBRE EL PELIGRO INMINENTE DE LOS HABITANTES DE SALAVERNA.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR Y A LA SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE SE RECONSIDERE LA ANULACION Y DESMANTELAMIENTO DEL PROGRAMA "PROSPERA", A EFECTO DE QUE SE OTORGUEN LOS RECURSOS ECONOMICOS SUFICIENTES PARA SU OPERACION.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, PARA QUE LOS TRABAJADORES DE SALUD QUE CUBRIA EL PROGRAMA PROSPERA SEAN RECONTRATADOS MEDIANTE UNA VIA DE FINANCIAMIENTO FORMAL, LO QUE DARA POR UN LADO CERTEZA LABORAL Y, AL MISMO TIEMPO, ATENCION MEDICA A CIENTOS DE PERSONAS, INCLUIDAS LAS QUE VIVEN EN LAS COMUNIDADES MAS ALEJADAS DE NUESTRO ESTADO.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA QUE LA LEGISLATURA AUTORICE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC), A DESINCORPORAR UN POLIGONO DE SU PROPIEDAD PARA SU POSTERIOR ENAJENACION DE CONFORMIDAD CON LAS BASES GENERALES DE ENAJENACION, DE INMUEBLES DE SU PROPIEDAD.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA DESINCORPORACION DE UN PREDIO DE SU PATRIMONIO PARA SU POSTERIOR ENAJENACION EN FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ), Y EL MISMO SEA POSTERIORMENTE ENTREGADO EN DACION EN PAGO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC).

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE DEROGA EL CAPITULO III DENOMINADO LENOCINIO, DEL TITULO SEXTO, ASI COMO SU ARTICULO 187, DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL LA H. SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, DECRETA SESIONAR, A PETICION DE LAS Y LOS DIPUTADOS CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, DE ACUERDO A LA JUSTIFICACION DEL TEMA Y LOS LUGARES EMBLEMATICOS DE CADA UNO DE LOS 18 DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE ZACATECAS.



12.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA FRACCION XVIII Y SE ADICIONA LA FRACCION XIX DEL ARTICULO 111 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

13.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCION X Y SE ADICIONA LA FRACCION XI, AMBAS DEL ARTICULO 321 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

14.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

15.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 3° DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL LIBRO.

16.- ASUNTOS GENERALES, Y

17.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS** Y **RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

SIENDO LAS **15 HORAS CON 07 MINUTOS**; EL **DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**, TOMÓ PASE DE LISTA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ESTANDO PRESENTES 14 ÚNICAMENTE Y SIENDO LOS SIGUIENTES:

BORREGO ESTRADA MÓNICA.

DÁVILA LUÉVANO ALMA GLORIA.

MENCHACA MEDRANO HÉCTOR ADRIÁN.

ULLOA GUZMÁN RAÚL.

CARRERA PÉREZ OMAR.

GONZÁLEZ NAVA JOSÉ MA.

VIRAMONTES CÁRDENAS EDGAR.

TRUJILLO MEZA MA. ISABEL.

VALDÉZ ESPINOZA KARLA DEJANIRA.

RAYAS OCHOA MA. NAVIDAD DE JESÚS.

MARTÍNEZ DELGADO PERLA GUADALUPE.

MÁRQUEZ ÁLVAREZ LIZBETH ANA MARÍA.

PADILLA ESTRADA JESÚS.

DELGADO DE LA TORRE FELIPE DE JESÚS

NO HABIENDO QUÓRUM LEGAL, PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 88 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 21 DEL REGLAMENTO GENERAL, NO HA LUGAR AL DESARROLLO DE LA MISMA; Y SE INSTRUYÓ AL **DIRECTOR DE APOYO PARLAMENTARIO**, LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE; CITANDO VÍA OFICIO, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.	Comunican que en relación con el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, inicie los trabajos de conservación y mantenimiento del tramo carretero 54 norte; sobre el particular, el Centro SCT Zacatecas informa que el 01 de febrero dieron inicio los trabajos de conservación rutinaria en los tramos carreteros solicitados, los cuales consisten en el bacheo superficial.
02	Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Comunican que en relación al Punto de Acuerdo por el que se les exhorta a establecer un Fondo Compensatorio proveniente de los subejercicios, y a destinarse a compensar la inequidad en la distribución del Subfondo de Compensación para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), producida en el Estado de Zacatecas; al respecto, señalan que la Federación apoya a los Estados para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a las Entidades Federativas, por lo que la dependencia únicamente administra los Fondos de Aportaciones.
03	Dip. José Guadalupe Correa Valdez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.	Remite escrito fechado el pasado día 11 de los corrientes mes y año, mediante el cual comunica que en sesión de trabajo extraordinaria del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano; se acordó la incorporación del Diputado Edgar Viramontes Cárdenas al Grupo Parlamentario de Acción Nacional, a efecto de poderlo proponer para ocupar otras comisiones, incluyendo las de gobierno y administración.
04	Registro Federal de Electores.	Remiten escrito, mediante el cual señalan que su Órgano Delegacional en el Estado les ha notificado sobre la existencia de una probable imprecisión de Límites entre los municipios de Vetagrande y Guadalupe; por lo anterior, solicitan de esta Legislatura se les proporcionen los planos territoriales correspondientes, a efecto de representar correctamente dichos límites en la cartografía electoral.



4.-Iniciativa:

4.1

Iniciativa de Punto de Acuerdo sobre el peligro inminente de los habitantes de Salaverna

**Dip. Susana Rodríguez Márquez,
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Honorable LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas.
Presente.**

Los que suscriben, **Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales y Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**, integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracción I, y 52 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96 fracción I, 97, 98 fracción III y 105, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de motivos.**

Desde el pasado mes de noviembre de 2018, la minera Tayahua S.A. de C.V., filial de Frisco, ha incrementado la intensidad de las detonaciones para la extracción de minerales en la comunidad de Salaverna, en el Municipio de Mazapil, generando más afectaciones de las que ya se habían registrado anteriormente y que ya han sido de dominio público, pues ahora prácticamente no hay casas que se mantengan en pie, pero además, ello ha puesto en enorme riesgo, en estado de indefensión y en una situación de vulnerabilidad a los habitantes de esa área geográfica.

Lo anterior es muy grave y crítico, pues no se ha garantizado la vida, la integridad física, la propiedad y los derechos de las personas, conculcando con ello derechos fundamentales consagrados en los artículos 1, 2, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante señalar que la Ley Minera vigente, en su artículo 43, dispone que el derecho para realizar las obras y trabajos previstos por ese ordenamiento, se suspenderán cuando se ponga en peligro la vida o integridad física de los trabajadores o de los miembros de la comunidad, o bien, se cause o puedan causar daño a bienes de interés público o de propiedad privada.

Es indudable que lo que ocurre y lo que hoy viven las personas en Salaverna, Mazapil, perfectamente se encuadra en los dos supuestos anteriores, por tal motivo, son causa justificada para suspender los trabajos



que en ese lugar se llevan a cabo. Es necesario que la Secretaría de Economía del gobierno federal, que es la autoridad competente en esta materia, realice una visita de inspección para que dé cuenta y revele el peligro o daño inminente que ahí se tiene. De esta manera, la Secretaría de Economía podrá disponer de inmediato la suspensión provisional de las obras y trabajos, así como adoptar las medidas de seguridad que estime convenientes, o en su caso, ordenar la suspensión definitiva de tales obras y trabajos.

Pero además, el artículo 42 de la misma Ley Mineral, establece que las concesiones y las asignaciones mineras se podrán cancelar por una serie de supuestos que en dicho artículo enlista, y en los que destaca la comisión de alguna de las infracciones señaladas en el artículo 55 de la misma Ley, como lo sería, no ejecutar y comprobar las obras y trabajos previstos por esta Ley en los términos y condiciones que señalan la misma y su Reglamento.

La problemática que se suscita en Salaverna no es nueva, pero precisamente ello revela el grado de omisión que tanto autoridades federales en su momento, con Enrique Peña Nieto al frente del Ejecutivo federal, y la pasada y la actual administración estatal, con Miguel Alonso Reyes y con Alejandro Tello Cristerna, respectivamente, han tenido y tienen, porque dejaron crecer y no le dieron la debida atención a la misma.

¡Ni perdón, ni olvido! Por lo menos desde el año 2015, los habitantes de Salaverna han denunciado detenciones ilegales y arbitrarias, despojos, acoso, represiones y una serie de violaciones a sus derechos humanos que no han sido atendidas, pero que poco a poco causan eco y su clamor por justicia está teniendo más y más fuerza.

A esta serie de agravantes y agravios, habría que añadir que el 23 de diciembre de 2016, el gobierno de la entidad, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, y en presunto contubernio con la minera Tayahua, llevó a cabo a punta de cascos, toletes, botas y balas, un desalojo con nulos fundamentos jurídicos y con un exceso de fuerza en contra de los habitantes de Salaverna. Motivo por el cual, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas emitió la recomendación 03/2017.¹

Por tanto, el gobierno del Estado, no puede ni debe permanecer ajeno e indiferente a esta problemática, máxime cuando la Constitución Política de nuestro Estado, en su artículo 82, fracciones I y XXXII, mandatan, respectivamente, que es obligación del Ejecutivo estatal, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de nuestra entidad, y las leyes que de ellas emanen; así como proteger la seguridad de las personas, promover el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y mantener la paz, la tranquilidad y el orden públicos en todo el Estado.

¹ Ríos, Alma. Habitantes de Salaverna corren un peligro “inminente” de su integridad física, La Jornada Zacatecas, 1 de marzo de 2019. Disponible en: <http://ljz.mx/2019/03/01/habitantes-de-salaverna-corren-un-peligro-inminente-de-su-integridad-fisica/> (Última consulta: 2 de marzo de 2019)



Además, en el contexto de la reciente resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que resolvió la controversia constitucional relativa al “impuesto ecológico”, la cual avaló que los Estados están facultados para imponer ese gravamen a las empresas mineras, ello debe impactar no sólo en el incremento de la recaudación para la hacienda pública estatal, sino que deberá tener forzosamente consecuencias de índole social en beneficio de la población de Zacatecas, principalmente para las comunidades impactadas por la actividad minera.

La Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, en su artículo 36, fracción VI, establece que los ingresos que se obtengan de la recaudación de dicho impuesto, se destinarán prioritariamente a las áreas de mayor afectación ambiental y de rezago económico, principalmente en el rubro de vivienda, para reubicación de los habitantes de zonas de riesgo, esto es, para el desplazamiento de las comunidades por la actividad minera, que es justo la razón de la resistencia de la gente de Salaverna y La Colorada, esta última, localidad ubicada en el Municipio de Chalchihuites, y que mantiene un conflicto con la también minera canadiense Plata Panamericana.

Por lo tanto, el gobierno estatal debe usar parte de lo recaudado por el impuesto ecológico para reubicar a los habitantes que han sido afectados por la extracción minera en la entidad, garantizándoles así su derecho constitucional a la vivienda digna, consagrado en el artículo 4º de la Carta Magna y en el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de acuerdo.

Primero.- La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Economía del gobierno federal, para que realice una visita de verificación a las obras y trabajos que realiza la minera Tayahua S.A. de C.V., filial de Frisco, en la comunidad de Salaverna, Municipio de Mazapil, para que de considerarlo conveniente proceda a suspender las actividades de la minera por considerar que ponen en peligro la vida o la integridad física de los miembros de la comunidad, o porque se les ha causado, o pueda causar, daño a los bienes de propiedad privada de los habitantes, o en su caso, proceda a revocar la concesión de explotación de esa mina, por estimar que las obras y trabajos que se realizan en ésta, no cumplen con lo previsto por la Ley Minera y su Reglamento.

Segundo.- La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna, para que en la medida de sus atribuciones legales, garantice la seguridad de las personas de la comunidad de Salaverna, Municipio de Mazapil, y promueva el respeto, protección y garantía de sus derechos humanos, y mantenga la paz, la tranquilidad y el orden públicos en ese Municipio.



Tercero.- La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna, para que de los ingresos que obtenga la hacienda pública de la entidad por el cobro del denominado “impuesto ecológico”, destine una partida específica para que se destine a la construcción de viviendas para los habitantes de las comunidades del Estado que se encuentran en zonas de alto riesgo o han sufrido afectaciones ambientales, por la actividad minera.

Cuarto.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo se publique en el periódico oficial órgano del gobierno del Estado y entre en vigor el día de su aprobación.

Suscribe

**Dip. Gabriela Evangelina
Pinedo Morales**

**Dip. Héctor Adrián
Menchaca Medrano**

Zacatecas, Zac., a 12 de marzo de 2019



4.2

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Diputado José Ma. González Nava, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I y 66 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado; se somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con la última medición multidimensional de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con información de 2016, en México 43.6% de la población vive en condiciones de pobreza. Ello significa que 53.4 millones de personas carecen de las condiciones necesarias para el goce efectivo de sus derechos.

A través del acceso oportuno y efectivo a los derechos sociales es que se logrará acrecentar el capital humano de la población mexicana en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad social. En el caso de la educación, es claro que se trata del mecanismo más eficiente para permitir una movilidad social real y sustentada en un bagaje de conocimientos y habilidades que permitirán contar con una masa crítica capaz de pugnar por el cumplimiento de otros derechos igual de relevantes.

Es con ese objetivo que desde hace algunos sexenios atrás, el Gobierno Federal comenzó a implementar una serie de programas para atender las necesidades de la población que se encuentra en pobreza extrema, uno de ellos es el programa denominado “PROSPERA” que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy llamada de Bienestar, brinda apoyos en educación, salud, nutrición e ingresos.

Dicho programa de la Secretaría de Desarrollo Social, tuvo los nombres de Solidaridad de 1988 a 1997, Progresía de 1997 a 2002 y Oportunidades de 2002 a 2014, y en la actualidad como Prospera, que beneficiaba a 6.1 millones de familias sumando 25 millones en sus registros, siendo este un programa altamente prioritario para la disminución de pobreza extrema, tanto en bienestar económico como en atención de las carencias por rezago educativo y acceso a la alimentación.

El programa “PROSPERA” suspendió los apoyos hasta nuevo aviso, y a los beneficiarios que recibían el apoyo se los han quitado durante este año, presentando la misma situación y condición que otros programas federales, que por lo pronto no serán entregados.

Con este programa, se tenía como objetivo además de la asistencia social directa, promover la autonomía económica de sus empadronados mediante la producción de empleos e inclusión productiva de las mujeres.

No cabe duda de que ha sido un programa con grandes beneficios a tal grado de que ha sido reconocido a nivel internacional, ya que fue señalado por algunos organismos como es el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como vanguardista y ha sido replicado en otros países por que incluía hasta 2018 apoyos monetarios directos a las familias beneficiarias, con el objetivo de mejorar la cantidad, la calidad y diversidad de sus alimentos.

Lamentablemente el programa se ha dejado de lado al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, pues hará a un lado los componentes de salud, alimentación e inclusión productiva y solo se quedara con el de educación, con apoyos para estudiantes de nivel básico pero sin tener



un esquema de corresponsabilidad de los beneficiarios, los cuales también cambiarán de beneficiarios, ahora serán para las familias encuestadas por los famosos trabajadores de la nación, de tal suerte que el programa ahora lo han denominado Instituto de Becas Benito Juárez, de acuerdo con las reglas de operación del programa, publicadas del 28 de febrero del año en curso.

Se trata entonces de una situación que mete en serios problemas de operatividad al programa y que al desmantelarlo dejará al Estado sin posibilidades de incidir de forma integral en las familias beneficiarias, con una oferta que atiende a diversos rubros y que dejará de tener la certeza de que un mismo hogar estará recibiendo todos los apoyos necesarios.

Frases de campaña, por el bien de todos, primero los pobres, solo son una muestra de la incongruencia con la que actúa este gobierno, ya que con la anulación de este tan importante programa se estará perjudicando en el Estado de Zacatecas a un promedio de 90 mil familias, es decir, cerca de 430 mil personas, ya que anualmente se estaban ejerciendo más de mil millones de pesos para apoyar con esto a familias de bajos recursos con los 5 componentes básicos: tales como apoyo alimentario, atención médica y medicamentos, y hasta con 3 becas educativas por familia para sus hijos en todos los niveles escolares, también apoyando con proyectos productivos para familias emprendedoras, y el componente financiero con créditos a tasa blanda a través de Bansefi.

No obstante el impacto es a nivel nacional y ha afectado a niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, madres de familia y trabajadores, que han manifestado su descontento al respecto exigiendo que el Gobierno Federal no retire este apoyo, solicitando les den certeza jurídica y laboral ya que tienen más de tres meses sin salario y sin recibir el apoyo.

Es por ello que creemos importante traer este tema tan sobresaliente al Congreso del Estado de Zacatecas, porque consideramos que no podemos ser indiferentes ante la necesidad de las familias mexicanas que se veían beneficiadas con “PROSPERA” a lo largo y ancho del territorio nacional.

De tal manera nuestro llamado al Gobierno Federal es para que reconsidere el desmantelamiento o cancelación del programa, porque al quitarle los componentes de salud, nutrición e ingresos, y quedándose solamente con el apoyo educativo básico, dejaría al Estado sin posibilidad de incidir de forma integral en las familias beneficiarias ya que el propósito fundamental de dicho programa es articular diferentes apoyos para que un mismo hogar tuviera de forma sistemática un respaldo en los cuatro rubros ya mencionados y así evitar la dispersión, quitándole la certeza de que un mismo hogar estaría recibiendo los apoyos necesarios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con lo siguiente:

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta al Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador y a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para que se reconsidere la anulación y desmantelamiento del programa “PROSPERA” a efecto de que se otorguen los recursos económicos suficientes para su operación.

Segundo. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobarla presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas, a 13 de Marzo de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA



4.3

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE

La que suscribe diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I y 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los mexicanos nos encontramos en un escenario, gubernamental federal, en el que se supone no se mentirá, no se robará y no se engañará al pueblo, eso entre otras varias cosas.

Lamentablemente, las familias mexicanas y zacatecanas en su día a día, no pueden vivir solo de estas buenas intenciones.

Razón por la cual, describiremos la siguiente problemática; desde hace más de 2 décadas, el programa Prospera (también llamado Oportunidades y Progresa) ha sido el principal programa social de combate a la pobreza en nuestro país.

Con un enfoque transversal, su diseño centra la atención en:

1) Selección objetiva de hogares beneficiarios de acuerdo a su condición socioeconómica. 2) Entrega de transferencias a las mujeres sin intermediación de políticos o servidores públicos. 3) Coordinación interinstitucional para proveer servicios **educativos y de salud** a los hogares más pobres. 4) Evaluación científica, con metodologías rigurosas a cargo de entidades académicas independientes².

Dicho programa ha sido reconocido como un ejemplo mundial que se replica en alrededor de 40 países. Cada año casi una docena de delegaciones internacionales visitan Prospera para conocer su funcionamiento.

² El Universal, 2019. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/rogelio-gomez-hermosillo-m/nacion/desaparece-el-programa-prospera>



La evidencia de las evaluaciones muestra que el programa logra al menos dos cosas que son indispensables frente a la pobreza: a) Nutrición y cuidado de la salud durante la primera infancia. b) Avance escolar de adolescentes y jóvenes para que concluyan su ciclo educativo, al menos hasta terminar la media superior.

Ahora bien, centrándonos en el componente de salud, hasta el año 2018 el programa busca asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son las niñas, niños, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

En 2019, y derivado de las decisiones del presidente entrante, el programa PROSPERA ahora solo contempla el rubro de apoyo a la educación a través de becas.

Entendible que el programa requería de cambios sustanciales, mismos que contribuirían a generar mejores y mayores resultados en el combate a la pobreza.

No obstante, el cambio fue otro, el cambio verdadero en esta ocasión se traduce en la eliminación del programa PROSPERA, lo cual trae consigo afectaciones no solo para los miles de beneficiarios del programa, sino también para aquellas personas que ahí laboraban.

En el caso específico de nuestro estado, anotamos la siguiente radiografía de las consecuencias de reducir un programa tan noble y tan importante, a ser solo un filtro de becas educativas.

Así pues, en Zacatecas se contaba con 71 contratos financiados con recursos del extinto Prospera Programa de Inclusión Social, los cuales estaban distribuidos en las siete Jurisdicciones Sanitarias. El personal contratado eran médicos, enfermeras, promotores de salud, nutriólogos, psicólogos, trabajadora social, terapeuta de lenguaje, soporte administrativo y personal de apoyo administrativo.

Algunos médicos enfermeras y promotores se encontraban en Unidades Médicas fijas y otros en Unidades Médicas Móviles.

El personal de este programa cuenta con una antigüedad que data del año 2008.

Sin la contratación de este personal se deja de dar atención médica no solamente a los beneficiarios de Prospera sino a toda la población de algunas localidades, ya que sin el contrato de médicos, enfermeras y promotores no están asistiendo las brigadas médicas a las localidades en donde no tenemos centros de salud y su única posibilidad de atención es precisamente la brigada médica.



A través del personal de salud se proporciona el paquete básico garantizado de Salud el cual impulsa el uso de los servicios preventivos y el autocuidado de la salud en la población más vulnerable poniendo especial interés en los niños menores de cinco años y en las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

Igualmente, se está dejando de valorar a 10, 661 niños en su estado nutricional, distribución de suplementos alimenticios para niños menores de cinco años, (durante 2018 se entregaron 39,130 tratamientos de Nutrisano, 77,088 de Bebida láctea y 60,924 de vitaniño) se dejarán de realizar 13,850 valoraciones de la prueba EDI y 6,836 detecciones de anemia en menores de cinco años.

Se está dejando de llevar el control de 711 mujeres embarazadas y 1,682 mujeres en periodo de lactancia. A estas mujeres se les entregó durante 2018 (15,125 tratamientos de nutrivida tabletas).

El Ceredi (Centro de Desarrollo Infantil y Estimulación temprana) que atiende a niños menores de cinco años en su mayoría referidos de las unidades médicas para, aplicación de prueba BATTELLE, tratamiento de terapia de lenguaje, sala multisensorial, atención psicológica y estimulación temprana ha dejado de funcionar en un 80 % de sus actividades porque todo el personal era de Contrato vía Prospera.

En síntesis, la continuidad del personal de salud que era financiado por Prospera es de vital importancia para la atención médica de la población.

Señalando, también, que del mes de enero a la fecha se encuentran suspendidas las actividades antes mencionadas, afectando no solo a las familias beneficiarias de Prospera sino a toda la población que acude a esas unidades médicas y, por supuesto, con una afectación mayúscula a los médicos, enfermeras, promotores de salud, nutriólogos, psicólogos, trabajadora social, terapeuta de lenguaje, soporte administrativo y personal de apoyo administrativo que se quedaron sin empleo.

En este sentido me uno a la causa del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, Sección 39, apoyando la lucha de su dirigente Lic. Norma Angélica Castorena Berrelleza, solicitando a federación que el personal de Prospera que trabajaba en la Secretaría de Salud sea recontratado mediante otra vía de financiamiento, la cual pueda otorgarles certeza laboral.

Por la información expuesta, resulta más que evidente la falta de concientización sobre la dimensión que debiera ocupar el tema de la salud pública en las acciones de combate a la pobreza, igualmente se evidencia la falta de sensibilidad hacía los trabajadores de salud que cubrían el programa Prospera, por ello, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:



INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente de la Republica, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que los trabajadores de salud que cubría el programa PROSPERA sean recontractados mediante una vía de financiamiento formal, lo que dará por un lado certeza laboral y, al mismo tiempo, atención médica a cientos de personas, incluidas las que viven en las comunidades más alejadas de nuestro Estado.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas, 15 de marzo de 2019

**DIPUTADA KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**



4.4

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 49, 50 fracción II, 52, 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículos 93, 94 y 96, fracción II del Reglamento de la citada Ley, así como, artículos 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas presento a su consideración la presente, iniciativa de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Atendiendo a la solicitud que realiza el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, con motivo de su intención de desincorporación de los bienes inmuebles de su patrimonio, a fin de abonar al fortalecimiento del fondo de pensiones y obtener liquidez para agotar la demanda de préstamos por parte de los trabajadores derechohabientes de ese ente público. La Junta Directiva de ese Instituto refiere:

“Que en armonía con lo establecido por los Artículos 5, 7 Párrafo Segundo y 56 Fracción XIII de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, para los efectos de ese ordenamiento se consideran como áreas prioritarias, las que tiendan a la consecución de los fines y objetivos económicos, políticos, sociales y culturales contenidos en la Constitución Política del Estado, por lo que de acuerdo con el Artículo 124 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, resulta necesario favorecer el fortalecimiento del Fondo de Pensiones del Instituto, dada la naturaleza de sus funciones y su objeto de existencia, los cuales versan básicamente sobre el otorgamiento de seguridad social.

Como lo establecen los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas; y 12 Fracciones I, II y III de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que el régimen de seguridad social organizado y administrado por el Instituto en beneficio de los trabajadores derechohabientes de los entes públicos afiliados, tiene por finalidad garantizar el derecho a la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como para responder de manera solvente ante la demanda y otorgamiento de las pensiones de los trabajadores que cumplan con los requisitos legales.

Que por las razones esgrimidas, el Presidente de la Junta Directiva del ISSSTEZAC, sometió a consideración de la Junta Directiva en Sesión Extraordinaria 32/2019 mediante consenso interno y de conformidad con lo establecido por los Artículos 27 Fracción VII, 28 Fracción III y 33 Fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, emitió el Acuerdo 683/032/2019/JDI aprobado por Unanimidad en fecha 17 de enero del año 2019, en el que se aprobó iniciar con la gestión legal y administrativa para solicitar la desincorporación y posterior enajenación del bien inmueble ubicado en la Calzada Héroes de Chapultepec sin número, al Poniente de la Colonia Luis Donaldo Colosio de la división urbana de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; con una superficie de 106,977.18 M2 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL



NORTE mide 614.227 (seiscientos catorce punto doscientos veintisiete) metros, con Ejido la Pimienta; AL ESTE en trece líneas que al sumar mide 473.939 (cuatrocientos setenta y tres punto novecientos treinta y nueve) metros, y linda con la colonia Luis Donald Colosio; AL SUR mide 263.415 y linda con Calzada Héroes de Chapultepec; AL SUROESTE en diecisiete líneas que al sumar miden 486.936 (cuatrocientos ochenta y seis punto novecientos treinta y seis) metros, y linda con Habimat Constructores y con propiedad del licenciado Galarza y Gerardo Carrera; y al OESTE mide 107.209 (ciento siete punto doscientos nueve) metros con Habimat Constructores y Ejido La Pimienta, que actualmente se encuentra en desuso y que no está ni estará destinado a ningún servicio público derivado de las atribuciones y facultades propias del ISSSTEZAC;

Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC) es una de las instituciones que permiten el debido cumplimiento de los derechos humanos de carácter social en nuestra entidad, dotando de seguridad social, bienestar y condiciones de dignidad y supervivencia a todas las personas que se han desempeñado en el servicio público, su viabilidad es por tanto, un asunto de máximo interés para el Estado, en sintonía con su compromiso de generar condiciones para el debido cumplimiento de las garantías de orden social que contempla nuestro orden jurídico.

Tal proceso deberá ser acompañado de un estricto mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, que asegure que la integridad del mismo sea un valor inherente en cada uno de sus procedimientos, contando para ello con la participación de un Comité de Coordinación, que se integrará y funcionará de la siguiente forma:

Mecanismo de Integridad Corporativa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas para la desincorporación de bienes inmuebles.

Comité de Coordinación:

Lo presidirá la Secretaría de la Función Pública a través de su titular, pudiendo nombrar un representante para las reuniones que se desarrollen, pero no así para la firma de los acuerdos respectivos. Serán integrantes con voz y voto: la Auditoría Superior del Estado a través de su titular; el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a través de un Comisionado designado por su pleno para tal efecto; el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción a través de su Presidente; un Diputado integrante de la Comisión de Presupuesto de la Legislatura, designado mediante acuerdo de la misma Comisión, la Dirección General de ISSSTEZAC, participará con voz pero sin voto, y la Unidad de Transparencia de ISSSTEZAC, se desempeñará como Secretaría Ejecutiva de dicho órgano deliberativo.

Las atribuciones y funciones, que tendrá, serán las siguientes:

- Observar que los principios Constitucionales de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se vean reflejados durante todo el proceso de venta de los bienes inmuebles autorizados para su enajenación;
- Verificar que tales principios se cumplan en cada uno de los procedimientos que formen parte del proceso de enajenación;
- Solicitar información que auxilie en la determinación de las sugerencias o propuestas;
- Hacer observaciones, sugerencias y propuestas con carácter vinculante, para su discusión y aprobación o rechazo ante la Junta Directiva del Instituto, sobre los procedimientos que formen parte del proceso de enajenación.
- Dictaminar el proceso a su conclusión.

Derivado de este análisis y de las recomendaciones emitidas en los Estudios Actuariales solicitados por el ISSSTEZAC, los integrantes de la Junta Directiva, han coincidido anteriormente, con la desincorporación de bienes inmuebles sin uso productivo, que forman parte de la reserva patrimonial para su enajenación y



conversión en dinero líquido que permita robustecer el Fondo de Pensiones y asumir el compromiso institucional y responder favorablemente ante la demanda social de pensiones y préstamos y la factibilidad de ello, con la venta de los bienes inmuebles para el beneficio de los trabajadores derechohabientes.”

El Polígono del patrimonio del ISSSTEZAC, que se pretende enajenar se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describe:

Al Norte mide 614.227 metros, con Ejido la Pimienta;

Al Este en trece líneas que suman 473.939 metros, con Colonia Luis Donaldo Colosio;

Al Sur mide 263.415 metros, con Calzada Héroes de Chapultepec;

Al Suroeste en diecisiete líneas que al sumar miden 486.936 metros, con Habimat Constructores y con propiedad del Licenciado Galarza y Gerardo Carrera y;

Al Oeste mide 107.209 metros, con Habimat Constructores y Ejido La Pimienta.

El inmueble descrito tiene una superficie total de 106, 977.18 metros cuadrados.

Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

- I. Comunicado REF.D.G./089/2019, que el Director General del ISSSTEZAC dirige al Jefe del Ejecutivo del Estado, mediante el cual solicita la intervención del suscrito para promover ante la Legislatura del Estado la desincorporación del inmueble de referencia y su posterior enajenación de conformidad con las Bases de Carácter General para Enajenación de Bienes propiedad del Instituto;
- II. Acta número diez mil, novecientos ochenta y ocho, del volumen número CCCLXVI del protocolo a cargo del Lic. Jaime Santoyo Castro, Notario Público número treinta en el Estado, que contiene la escritura que ampara la propiedad del predio del ISSTEZAC;
- III. Plano del polígono objeto de la presente iniciativa con superficie 106, 977.188 metros cuadrados.
- IV. Certificado de libertad de gravamen número 064326 del predio patrimonio del Instituto, expedido por la Oficial Registrador del Distrito Judicial de Zacatecas, el veintiuno de junio de 2018;
- V. Avalúo catastral número U44706, asignándole al inmueble un valor catastral de \$ 385, 117, 848.00 (Trescientos ochenta y cinco millones, ciento diecisiete mil, ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.);
- VI. Avalúo comercial elaborado por la Ing. Yulissa Berenice Galván Medina, asignándole al inmueble un valor comercial de \$ 486, 633,000.00 (cuatrocientos ochenta y seis millones, seiscientos treinta y tres mil de pesos 00/100 M.N.)



- VII. Dictamen emitido por La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el seis de julio del 2018, en el que afirma que el predio objeto de la donación, no tiene valores históricos o artísticos que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinado a un servicio público estatal o municipal, por tratarse de reserva territorial del Estado.
- VIII. Certificación del Acuerdo número 683/032/2019 JDI , contenido en el acta de la sesión extraordinaria 032/2019 de fecha diecisiete de enero de 2019;
- IX. La publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en fecha once de julio de dos mil dieciocho, de las Bases de Carácter General para la Enajenación de los Bienes Inmuebles propiedad del Instituto de seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento legal en lo establecido en los artículos 82 fracción XIX y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 1, 3, 42, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 38 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales 1, 2, 27, 28, 29 y 33 de la Ley del Patrimonio del Estado de Zacatecas ; 48, 49, 50 fracción II, 52, 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículos 93, 94 y 96, fracción II del Reglamento de la citada Ley, presento a la consideración de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE LA LEGISLATURA AUTORICE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC), DESINCORPORAR UN POLIGONO DE SU PROPIEDAD PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN DE CONFORMIDAD A SUS BASES GENERALES DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DE SU PROPIEDAD.

PRIMERO. Se autorice al ISSSTEZAC desincorporar de su patrimonio un polígono con superficie de 106, 977.18 metros cuadrados, ubicado en la Calzada Heroes de Chapultepec sin número, al Poniente de la Colonia Luis Donaldo Colosio, de la división urbana de la Ciudad de Zacatecas, cuyas características se encuentran descritas en cuerpo de la presente iniciativa, para su posterior enajenación de conformidad a sus Bases Generales para Enejenación de Inmuebles de su propiedad, publicadas en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado el 11 de julio de 2018.

SEGUNDO. El producto que se obtenga por la enajenación del predio materia del presente Decreto, será para el fortalecimiento del Fondo de Pensiones del Instuto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC).

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS
ALEJANDRO TELLO CRISTERNA.**



4.5

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

L. C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 49, 50 fracción II, 52, 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículos 93, 94 y 96, fracción II del Reglamento de la citada Ley, así como, artículos 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas presento a su consideración la presente iniciativa de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A través del comunicado DG/381/2018, en fecha 17 de diciembre del año 2018, el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ), se dirige al Titular del Ejecutivo del Estado, a efecto de solicitar apoyo ante las dificultades financieras por las que atraviesa ese Colegio, señalando que desde el año 2011, se ha visto imposibilitado para realizar el pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTEZAC), solicitando el apoyo del Gobierno del Estado para rescatar a la institución que representa del adeudo que mantiene con el referido Instituto.

Este Gobierno del Estado consiente de la condición del COBAEZ en relación a la imposibilidad de liquidar el adeudo que mantiene con el ISSSTEZAC, por concepto de cuotas de sus trabajadores, situación que a su vez repercute en la condición del propio Instituto respecto a la falta de liquidez en que se encuentra y la dificultad que le implica cumplir con el pago de pensiones de los trabajadores jubilados, así como en la atención en el otorgamiento de préstamos para los trabajadores en general, tal y como reiteradamente lo ha manifestado el propio ISSSTEZAC.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado, sensible ante la problemática que presentan ambos organismos gubernamentales, propone a través de esta iniciativa, otorgar en donación al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas un polígono del patrimonio estatal con superficie de 80,950.549 metros cuadrados, ubicado en la esquina que conforma la lateral de la Calzada Héroe de Chapultepec y la calle Circuito Cerro del Gato de Ciudad Administrativa, terreno que se desmembró de una superficie mayor ubicada en el punto conocido como La Escondida, para que a su vez el COBAEZ lo entregue al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en dación en pago y con ello se cubra el adeudo que como se ha referido, tiene con el ISSSTEZAC.

Atento a lo anterior la Junta Directiva del ISSSTEZAC, mediante acuerdo número 682/032/2019 JDI, ha determinado que con la entrega del inmueble que el COBAEZ lleve a cabo en favor del ISSSTEZAC, se tendrá por cubierto el adeudo que por cuotas, aportaciones y accesorios tiene el COBAEZ y las cuales ascienden a un monto de \$503'726,380.73 (Quinientos tres millones, setecientos veintiséis mil, trescientos ochenta pesos 73/100 M.N.)

De igual forma y en aras de una efectiva transparencia y legalidad en el manejo de los recursos que se obtenga por la enajenación que realizará el ISSSTEZAC, del inmueble que recibirá en dación en pago por parte del



COBAEZ, así como de las demás enajenaciones de inmuebles de su patrimonio, el Instituto propone que al Comité Observador que se considera en las Bases de Carácter General para la Enajenación de los Bienes Inmuebles Propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el 11 de julio del 2018, se integren además, con sus titulares o en su caso, una representación de las instancias siguientes:

- La Secretaría de la Función Pública;
- La Auditoría Superior del Estado;
- El Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción;
- La Comisión Legislativa de Presupuesto de la Legislatura del Estado;

En razón de lo anterior, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y una vez analizadas las razones expuestas por el COBAEZ, así como por el ISSSTEZAC, solicito a esa Honorable Legislatura del Estado, autorice la desincorporación del inmueble de patrimonio estatal con superficie de 80,950.549 metros cuadrados, ubicado en la esquina que conforma la lateral de la Calzada Héroes de Chapultepec y la calle Circuito Cerro del Gato de Ciudad Administrativa, y su posterior enajenación en la modalidad de donación en favor del COBAEZ y una vez que la Asamblea Popular autorice lo anterior, el COBAEZ entregue en dación en pago el inmueble objeto de la presente iniciativa al ISSSTEZAC como pago del adeudo que por cuotas, aportaciones y accesorios guarda con la institución de seguridad y servicios sociales mencionada.

De conformidad a la autorización que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zacatecas, en el documento marcado como REF.066/019/2019, la desmembración del polígono se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

Al Norte 60.317 metros y linda con Ejido La Escondida;

Al Sur 214.081 metros y linda con Boulevard Héroes de Chapultepec;

Al Oriente mide en tres líneas 325.785 metros y linda con Ejido La Escondida, y 105.834 y 100.057 que lindan con Hermanos Robles; y

Al Poniente mide en 18 líneas 154, 514.847 metros y linda con fracción restante.

La fracción desmembrada tiene una superficie de 80,950.549 metros cuadrados.

Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

- X. Oficio DG/381/2018 suscrito por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado;
- XI. Comunicado RODG/011/2019, que el titular del Ejecutivo del Estado dirige a la Junta Directiva del ISSSTEZAC;
- XII. Certificación del Acuerdo número 682/032/2019 JDI , contenido en el acta de la sesión extraordinaria 032/2019 de fecha diecisiete de enero de 2019;
- XIII. Acta número ocho mil, ochocientos seis, del volumen ciento cincuenta y dos del protocolo a cargo del Lic. Enrique Varela Parga, quien fuera el Notario Público número veintiséis en el



Estado, que contiene la escritura que ampara la propiedad del predio en favor de Gobierno del Estado;

- XIV. Plano del polígono objeto de la presente iniciativa con superficie 80.950.549 metros cuadrados.
- XV. Certificado de libertad de gravamen número 090875 del predio patrimonio estatal, expedido por Oficial Registrador del Distrito Judicial de Zacatecas, el seis de marzo de 2019;
- XVI. Avalúo catastral número 53177, asignándole al inmueble un valor catastral de \$454, 537,332.635 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones, quinientos treinta y siete mil, trescientos treinta y dos pesos 635/100 M.N.);
- XVII. Referencia comercial emitida por el Director de Catastro y Registro Público del Estado el 6 de marzo del presente año, asignándole al inmueble un valor comercial de \$647, 604, 392.00 (seiscientos cuarenta y siete millones, seiscientos cuatro mil, trescientos noventa y dos de pesos 00/100 M.N.);
- XVIII. Copia fotostática de la autorización de parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zacatecas, para desmembrar una superficie de 80,950.549 metros cuadrados de una superficie mayor, propiedad del Estado;
- XIX. Dictamen emitido por La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el 31 de octubre del 2018, en el que señala que el predio objeto de la donación, no tiene valores históricos o artísticos que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinado a un servicio público estatal o municipal, por tratarse de reserva territorial del Estado;
- XX. La publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en fecha 11 de julio de 2018, de las Bases de Carácter General para la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas;

En razón de todo lo antes manifestado, y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas por este conducto atentamente me dirijo a esa Soberanía Popular, para presentar la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA DESINCORPORACIÓN DE UN PREDIO DE SU PATRIMONIO PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN EN FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ) Y EL MISMO SEA POSTERIORMENTE ENTREGADO EN DACIÓN EN PAGO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC).

PRIMERO. Se autorice al Gobierno del Estado desincorporar de su patrimonio un polígono de 80,950.549 metros cuadrados, ubicado en la esquina que conforma la lateral de la Calzada Héroes de Chapultepec y la calle Circuito Cerro del Gato de Ciudad Administrativa, terreno que se desmembró de una superficie mayor ubicada en el punto conocido como La Escondida en esta ciudad de Zacatecas, para su posterior enajenación



en la modalidad de donación a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ), y cuyas características del predio se encuentran descritas en cuerpo de la presente iniciativa.

SEGUNDO. El proyecto destino del predio que el Gobierno del Estado donará en favor del COBAEZ, será para que el Colegio lo entregue en dación en pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSTEZAC), a fin de cubrir el adeudo que por concepto de cuotas, aportaciones y accesorios tiene con este Instituto.

TERCERO. Una vez autorizada la enajenación en favor del COBAEZ, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, realizará el traslado de dominio correspondiente y vigilará que se cumpla con el destino de la dación en pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA.



4.6

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO
P r e s e n t e .**

La que suscribe **Diputada Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA en la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Soberana, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro Estado, comete el delito de lenocinio según el artículo 187 del Código Penal, quien habitual o reiteradamente obtenga una ventaja económica u otro beneficio procedente de los servicios sexuales de una persona mayor de edad. A quien cometa este delito se le aplicará prisión de tres a cinco años y de veinte a setenta cuotas.

El lenicidio es un delito que se actualiza cuando cualquier persona explota el cuerpo de otra mayor de edad, por medio del comercio carnal, o bien Induzca a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo, coloquialmente se puede decir que comete este delito quien regentea, a una persona para que se prostituya.

Conducta que a la par del Código Penal, también se encuentra prohibida por la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en su artículo 13, que a la letra dice:

Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada ...

Con el fin de evitar fallas jurídicas distorsionadas que hacen endeble e ineficaz la aplicación de la justicia penal, **propongo derogar** el capítulo III, del título sexto, denominado lenocinio, y su artículo 187, y con ello aplicar lo establecido en la Ley General arriba mencionada, ya que por tratarse de una Ley General es de



orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto, entre otros establecer los tipos penales en materia de trata de personas, cuyo antecedente es el lenocinio.

Lo anterior debido a que las características de las conductas de los delitos de trata de personas y lenocinio, son similares, pero en la pena y en la multa es donde tenemos el problema, ya que el lenocinio se castiga con prisión de tres a cinco años y multa de veinte a setenta cuotas y el delito de trata de personas se castiga con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa.

En consecuencia el delincuente solicita en su defensa, no ser juzgado por trata de personas, sino, por lenocinio con el fin de recibir sanciones privativas de libertad más leves, invocando el principio *pro homine*, criterio interpretativo que establece, que toda autoridad debe aplicar la norma o la interpretación más favorable a la persona en derecho penal, librando en poco tiempo cumplir con su condena.

Al dictaminar en positivo esta iniciativa de reforma estamos empatando nuestra legislación a los principios establecidos en el Protocolo de Palermo, documento ratificado por México el 25 de diciembre del año 2003, es el Protocolo internacional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En nuestro país existen aproximadamente 500 mil personas que son explotadas en la prostitución, de las cuales el 90% son mujeres y niñas; el 80% de ellas no nació en el lugar donde son explotadas, sino que fueron engañadas, obligadas y trasladadas de los lugares más marginados del país para ser prostituidas. Casi la totalidad de las mujeres que se dedican a esta actividad son explotadas por proxonetas o lenones, y 78% de ellas son analfabetas o con primaria incompleta; el 75% de ellas se inició en la prostitución cuando aún eran menores de edad, de tal situación se concluye que México se está convirtiendo en un centro de acopio y distribución, principalmente a Estados Unidos, donde se encuentra la mayor demanda del continente³.

En el territorio nacional, la pobreza, la ignorancia y la cultura denigrante en contra de la mujer, son los principales agentes generadores de la prostitución, dichos elementos abundan en muchas regiones de nuestro país y provocan que el fenómeno de la trata de niñas y mujeres principalmente con fines de explotación sexual se incremente notablemente.

Por lo anterior y en el marco del día internacional de la mujer presento la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

³ Según estudios de la Coalición Regional Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC, 2010) en Análisis del delito de Lenocinio y los derechos humanos de las mujeres IV, serie voces sobre justicia y género. Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2013



ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga el Capítulo III denominado Lenocinio, del Título Sexto, así como su artículo 187, del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III
LENOCINIO
Derogado

ARTÍCULO 187.- **Derogado.**

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.
Zacatecas, Zac., 04 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA



4.7

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.**

Diputada **Alma Gloria Dávila Luevano**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I, 50 fracción I y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, y 98 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Lo que las leyes no prohíben, puede prohibirlo la honestidad”.

Séneca

En los últimos tiempos, en todo el orbe, están cobrando fuerza diversos movimientos ciudadanos cuyo trasfondo común es lo que se denomina *Gobierno abierto*. Se trata de un conjunto de iniciativas impulsadas desde distintas organizaciones civiles alrededor del mundo que pugnan por una transformación de la relación gobierno-sociedad. Lo anterior, a través de mecanismos de participación ciudadana y de reformas institucionales que permitan una mayor transparencia en la gestión gubernamental, así como una efectiva rendición de cuentas.

En los años recientes, los ciudadanos se han organizado y logrado que los poderes legislativos inicien una gradual apertura de sus actividades. Si bien es todavía un reto que se asuman plenamente los principios del Parlamento Abierto, más allá de la firma de convenios o compromisos, la presión de la sociedad ha rendido frutos concretos en temas como el combate a la corrupción o las reformas en materia de transparencia y rendición de cuentas.

El Congreso de la Unión, así como legislaturas locales, han sido diseñados para ser espacios institucionales de confrontación civilizada y, también, de deliberación, negociación y cooperación, entre grupos con visiones distintas. Hoy, más que nunca, los poderes legislativos son relevantes para la vida pública.

A pesar de ello, no es una novedad que los parlamentos y legislaturas de la época actual suelen estar asociados a calificativos negativos como desconfianza, pereza o corrupción. Si bien todavía hay legisladores y legisladoras que, con su comportamiento, abonan a la carga de desconfianza, también existen esfuerzos recientes para remontar este panorama.

Un congreso democrático moderno no sólo debe representar la pluralidad y la diversidad de la sociedad, sino que debe ser transparente en todas las funciones que desempeña, responsable por todas sus acciones, eficaz para la atención de las demandas y, lo más importante, debe ser un espacio público, dispuesto de forma permanente al escrutinio y la participación de la sociedad; debe ser un foro accesible a la ciudadanía.

El Parlamento Abierto es un nuevo modelo de representación política, es un mecanismo alternativo y moderno de interacción entre los representantes y los representados. En esta nueva relación se busca que la asamblea



representativa abra de par en par las puertas de sus procedimientos internos a la participación de la sociedad; que sus decisiones sean transparentes y estén plenamente justificadas; que exista disposición y colaboración para que su desempeño sea sometido al escrutinio y la fiscalización; que empleen plataformas digitales para facilitar la interacción ciudadana en cada una de sus funciones; y que adopten altos estándares de responsabilidad, ética e integridad en la actividad parlamentaria.

Esta iniciativa tiene como finalidad que los ciudadanos se encuentren en el centro de las decisiones y, por ello, la importancia de estar cerca de las comunidades y conocer la problemática de las diferentes regiones de nuestra Entidad, para escuchar de viva voz las necesidades y reclamos de la ciudadanía, e incluir en nuestra agenda legislativa las propuestas de quienes viven día a día los problemas cotidianos.

Dentro de mi convicción, como representante popular pretendo que Zacatecas sea punta de lanza en el país y logremos que las puertas de este Poder Legislativo se abran y deje de ser un espacio exclusivo para aquellos privilegiados que han sido invitados por la generosidad de algún legislador u órgano parlamentario, donde los ciudadanos sean tratados como tales y no de manera clientelar o corporativa.

Afirmo convencida que el punto nodal de esta iniciativa es el explorar nuevas formas de representar a los ciudadanos y de restaurar la confianza en nuestras instituciones, a través del contacto y de la colaboración, no se trata de desplazar o de sustituir instituciones sino de construir conjuntamente.

Mi propuesta es que esta Soberanía celebre sus sesiones cerca de la gente, ello va a permitir que desde la sociedad, se inicien los cambios en el funcionamiento y desempeño de las instituciones.

Con esto, podemos lograr que la ciudadanía ya no sea una figura decorativa o accesorio de la actividad parlamentaria, hoy y en el futuro está llamada a adquirir centralidad y protagonismo de los procesos parlamentarios. La democracia de calidad se construye y se defiende día a día, desde nuestras trincheras.

Un factor determinante en la falta de reconocimiento ciudadano sobre el Poder Legislativo ha sido la opacidad en diversas instancias internas y la mala comunicación del trabajo real que se realizan los Diputados.

Entendiendo la importancia de que la gente pueda acceder de manera sistemática a información sobre el quehacer parlamentario, el uso de los recursos existentes, conozca a sus representantes, identifique las propuestas y debates entre grupos parlamentarios, conozca las reformas que se realizan y el impacto que genera en su vida cotidiana, entre otros, se podrá modificar la percepción del ciudadano sobre el Congreso.

Ante esto, es mi propuesta es en esencia que la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado reafirme su compromiso con la transparencia, reconociendo y garantizando el derecho de los ciudadanos a conocer e involucrarse en el proceso de toma de decisiones que les afectan y a saber cómo se usa el dinero público asignado a esta Representación Popular.

Los legisladores zacatecanos debemos regir nuestra conducta con base en los principios de integridad y honestidad, el Parlamento Abierto es una oportunidad para interactuar con quienes representamos y trabajar conforme a sus demandas y necesidades, es momento de acercar el Congreso a los ciudadanos y de innovar en la forma de informar y educar sobre nuestro trabajo, instrumentando programas como centros de visitantes, camiones-museos que recorran las comunidades, jornadas de puertas abiertas, testigos ciudadanos y parlamentos dirigidos a sectores específicos de población.

Estamos ante la oportunidad de abrir el trabajo del Congreso a los ciudadanos, aumentar el nivel de confianza pública y el interés ciudadano por los procesos gubernamentales, fortalecer la educación cívica y combatir frontalmente la corrupción, lo cual además, daría como resultado la restauración de la credibilidad de los legisladores en este Estado.



En conclusión mi propuesta de realizar un ejercicio de Parlamento Abierto genera la posibilidad de poner en práctica modelos de democracia directa, cuyo principal objetivo es construir legitimidad para las decisiones y acciones de gobierno.

Se trata, en resumen, de una iniciativa de comunicación e interacción gubernamental con los actores representativos de la sociedad civil organizada.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, decreta sesionar, a petición de las y los diputados cuando se considere necesario, de acuerdo a la justificación del tema y de los lugares emblemáticos de cada uno de los 18 Distritos Electorales del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, iniciará sus sesiones de Parlamento Abierto, celebrando Sesión Ordinaria el día 11 de abril del año en curso, en la Casa Grande de la Comunidad de Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas, una vez declarado recinto oficial del Poder Legislativo, lo anterior con fundamento en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 79 fracción IV de su Reglamento General.

TERCERO. Gírese instrucciones a la Secretaría General de este Poder Legislativo, para que calendarice el orden de las citadas Sesiones Ordinarias de Parlamento Abierto, previendo lo necesario para el adecuado desarrollo de las mismas.

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 12 de marzo de 2019.

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO



4.8

Zacatecas, Zacatecas, a 14 de marzo de 2019

Iniciativa con proyecto de decreto que se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX del artículo 111 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

**Dip. Susana Rodríguez Márquez,
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Honorable LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas.
Presente.**

La que suscribe, **Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales**, integrante del Grupo Parlamentario del PT en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracción I, y 52 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto que se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX del artículo 111 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de motivos.**

Los principios 2, 3, 4, 7 y 15 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, surgida de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas, reunida en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992, así como el informe Brundtland en materia de desarrollo sostenible, brindan herramientas que permiten establecer la incorporación intrínseca de la sustentabilidad en el contexto del derecho humano a un medio ambiente sano.⁴

El derecho humano al ambiente sano, es una disciplina jurídica en pleno desarrollo y evolución, catalogado en la tercera y cuarta generación de derechos humanos. Su propósito es conservar o preservar los recursos naturales, así como mantener el equilibrio natural y optimizar la calidad de vida de las personas en el presente y en el futuro, bajo normas regulatorias de relaciones de derecho público o privado, regidas por

⁴ Tribunales Colegiados de Circuito, *MEDIO AMBIENTE SANO. SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE INTERVIENEN EN SU PROTECCIÓN*, Tesis: XXVII.3o.16 CS (10a.), Décima Época, Registro: 2017255, Tesis Aislada, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 55, Junio de 2018, Tomo IV, Materia Constitucional, Página: 3093.



principios de observancia y aplicación obligatoria, como son: prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, sustentabilidad y congruencia.⁵

En nuestro ordenamiento jurídico nacional, dichos principios los encontramos establecidos y reconocidos en el artículo 1º, primer párrafo, y en el artículo 4, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales reconocen, respectivamente, la jurisdicción en nuestro país de los tratados internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el estado mexicano, y el derecho humano a un medio ambiente sano, así como la obligación de garantizar su pleno ejercicio.

Lo anterior, conlleva incorporar un entendimiento central del concepto de sustentabilidad ecológica con trascendencia jurídica, a fin de garantizar la utilización de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras, en la inteligencia de que su importancia vital radica en evitar su deterioro, como una condición necesaria para el disfrute de otros derechos fundamentales.

Esto es así, porque el derecho humano a un medio ambiente sano posee una doble dimensión, la primera denominada objetiva o ecologista, y la segunda subjetiva o antropocéntrica. En la primera, se protege a la naturaleza y al medio ambiente no solamente por su utilidad para el ser humano, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos. Mientras que la segunda, es aquella conforme a la cual la protección del derecho a un medio ambiente sano constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos reconocidos en favor de la persona, y por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, como la salud, la vida o la integridad personal.⁶

⁵ Tribunales Colegiados de Circuito, *MEDIO AMBIENTE SANO. PRINCIPIOS APLICABLES A SU PROTECCIÓN, CONSTITUCIONALMENTE RECONOCIDA*, Tesis: XXVII.3o.15 CS (10a.), Décima Época, Registro: 2017254, Tesis Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 55, Junio de 2018, Tomo IV, Materia Constitucional, Página: 3092.

⁶ Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, *DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. LA VULNERACIÓN A CUALQUIERA DE SUS DOS DIMENSIONES CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A AQUÉL*, Tesis: 1a. CCLXXXVIII/2018 (10a.), Décima Época, Registro: 2018633, Tesis Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 61, Diciembre de 2018, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Página: 308.

Luego entonces, es clara e ineludible la obligación del Estado de proteger dicha prerrogativa y disponer que sus agentes garanticen su respeto. En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, creemos que el desarrollo económico y la preservación de los recursos naturales no tienen por qué estar peleados o marchar por senderos distintos. Sí es posible la eficiencia en la utilización de los recursos y el crecimiento cuantitativo; la disminución de la pobreza, el mantenimiento de los diversos sistemas sociales o culturales y la equidad social; y la preservación de los sistemas físicos y biológicos –recursos naturales, en sentido amplio–, que sirven de soporte a la vida de los seres humanos.

En atención a estos postulados y a este compromiso, es que el día 4 de febrero del año en curso, representantes populares, grupos de la sociedad civil, academia e instituciones públicas, conformamos el Consejo Zacatecano para la Protección del Ambiente, organismo cuyo objetivo es impulsar el acuerdo de una agenda común para la entidad y las acciones conducentes para incidir en la concientización ciudadana y en un verdadero cuidado de la ecología.

Pensamos que hasta el día de hoy, no hay un trabajo coordinado por parte las autoridades competentes e instituciones cuyas funciones están dirigidas al cuidado del medio ambiente, por lo que este organismo tiene, entre otros fines, crear la agenda ambiental que defina prioridades y el trabajo colectivo para lograr pasos importantes en la materia.

Sin lugar a dudas, la instalación del mencionado Consejo es un avances significativo para Zacatecas, pero no es suficiente, considero que es necesario reforzar y redoblar esfuerzos, de igual modo, considero indispensable que la instalación de dichos Consejos debiera permear en el ámbito municipal, pues son las instancias más cercanas y próximas a la población.

Por eso, el día de hoy someto a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX del artículo 111 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

El objetivo es que dentro de las facultades específicas de la Dirección de Agua, Medio Ambiente y Sustentabilidad, esté la atribución y obligación de conformar el Consejo Municipal de Protección del Medio Ambiente, que será un órgano de consulta, opinión y coordinación con la ciudadanía, la sociedad civil



organizada, las universidades y las instituciones públicas, para promover la participación en el diseño de las acciones y políticas públicas de la materia, e impulsar el acuerdo de una agenda común para el Municipio en el cuidado y restauración del medio ambiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto que se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX del artículo 111 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.**

Artículo único.- Se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX del artículo 111 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Capítulo VII

Dirección de Agua, Medio Ambiente y Sustentabilidad

Artículo 110

(...)

Artículo 111

Facultades específicas

Son facultades y obligaciones de la Dirección de Agua, Medio Ambiente y Sustentabilidad:

I. a XVII. (...)

XVIII. Conformar el Consejo Municipal de Protección del Medio Ambiente, que será un órgano de consulta, opinión y coordinación con la ciudadanía, la sociedad civil organizada, las universidades y las instituciones públicas, para promover la participación en el diseño de las acciones y políticas públicas



de la materia, e impulsar el acuerdo de una agenda común para el municipio en el cuidado y restauración del medio ambiente.

XIX. Las demás señaladas en las leyes y reglamentos correspondientes.

Texto vigente de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	Propuesta
<p style="text-align: center;">Capítulo VII</p> <p style="text-align: center;">Dirección de Agua, Medio Ambiente y Sustentabilidad</p> <p>Artículo 110 (...)</p> <p>Artículo 111 Facultades específicas</p> <p>Son facultades y obligaciones de la Dirección de Agua, Medio Ambiente y Sustentabilidad:</p> <p>I. a XVII. (...)</p> <p>XVIII. Las demás señaladas en las leyes y reglamentos correspondientes.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo VII</p> <p style="text-align: center;">Dirección de Agua, Medio Ambiente y Sustentabilidad</p> <p>Artículo 110 (...)</p> <p>Artículo 111 Facultades específicas</p> <p>Son facultades y obligaciones de la Dirección de Agua, Medio Ambiente y Sustentabilidad:</p> <p>I. a XVII. (...)</p> <p>XVIII. Conformar el Consejo Municipal de Protección del Medio Ambiente, que será un órgano de consulta, opinión y coordinación con la ciudadanía, la sociedad civil organizada, las universidades y las instituciones públicas, para promover la participación en el diseño de las acciones y políticas públicas de la materia, e impulsar el acuerdo de una agenda común para el municipio en el cuidado y restauración del medio ambiente.</p>

	XIX. Las demás señaladas en las leyes y reglamentos correspondientes.
--	--

Transitorios

Primero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Tercero.- Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Cuarto.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, los Ayuntamientos tendrán 60 días hábiles para emitir las disposiciones reglamentarias donde se regule la estructura y se delimiten las funciones del Consejo Municipal de Protección del Medio Ambiente.

Quinto.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, los Ayuntamientos tendrán 120 días hábiles, para conformar su Consejo Municipal de Protección del Medio Ambiente.

Suscribe

Gabriela Evangelina Pinedo Morales



4.9

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E.

El que suscribe, **Diputado José Ma. González Nava**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI, ambas del artículo 321 del Código Penal del Estado de Zacatecas** al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Después de la conquista y colonización al nuevo mundo por parte de la corona española, comenzó la construcción de templos y edificios destinados al culto religioso, dentro de ellos comenzaban a depositarse pinturas, amuletos, figuras, etc., que hoy conocemos como el arte sacro, que es la denominación usada para producciones artísticas con fines de culto religioso, y que son de las obras de arte de mayor valor en nuestro país no solo por sus majestuosos diseños sino por el valor histórico que guarda, así como la identidad de orígenes culturales que le dan a nuestro país.

En la actualidad el robo a templos, edificios destinados al culto religioso y propiamente de arte sacro, es un fenómeno antisocial que ha crecido de forma exponencial, golpeando con gran fuerza a nuestro estado, derivado que Zacatecas es uno de los estados de la republica con gran número de templos e iglesias, y en estas con gran variedad de arte sacro que data de entre los siglos XVII y XIX.

Para contrarrestarlo estimamos que es imprescindible la participación y coordinación de diferentes autoridades y órganos, pero también y de suma importancia la emisión de disposiciones legales que abonen a prevenir la realización de dichas conductas.

A fin de atender a la problemática del delito de robo que en los últimos años ha crecido en estadísticas y azota a la mayoría de los municipios integrantes de nuestro estado, es importante hacer que quien cometa este delito



pague por ello y de la manera proporcional del agravante derivado al apoderamiento que haga, así mismo que sea castigado por el abuso en el establecimiento al que se hace mención y donde se consume el delito.

Cabe mencionar que el robo a iglesias y edificios destinados al culto religioso provocan pérdidas significativas en el aspecto económico a aquellos entes religiosos que son víctimas de estos actos, pero que dejan ganancias millonarias a los delincuentes puesto que en su mayoría los objetos de arte sacro son vendidos, y en la mayoría de los casos a coleccionistas, políticos e incluso narcotraficantes que son principales poseedores de imágenes y figuras religiosas a quien ellos rinden culto, siendo estos vendidos de forma clandestina y que los compradores a sabiendas de su ilícita procedencia.

Datos proporcionados por la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, así como del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica la incidencia delictiva del fuero común al finalizar el 2018, el robo fue considerado delito de alto impacto, derivado de esto es importante considerar los gravámenes con los que se funda la comisión de este delito y propiamente tipificarlos para que estos sean castigados con una pena más considerable.

Es importante señalar que en estos últimos años el Instituto Nacional de Antropología e Historia interpuso alrededor de 8 denuncias penales por robo a templos católicos y robo de arte sacro en el estado de Zacatecas, y ninguna concluyo en condena derivado de no estar tipificada esta conducta, aunado a estas otras denuncias que no se interpusieron formalmente puesto que se consideró no llevarían a ningún fin.

El robo en templos y edificios destinados al culto religioso en el país a aumentado un 600% en este siglo, lo que en promedio significa que criminales roban arte sacro que se encuentra dentro de templos o edificios destinados al culto religioso en 26 de dichos establecimientos del país cada semana, según estadísticas de la Conferencia del Episcopado Mexicano y de la Arquediosis de la capital mexicana, es importante hacer mención que en México existen alrededor de 19 mil templos religiosos.

Es importante considerar el impacto económico que esto representa ya que entre 2001 y 2010 fueron robadas mas de 400 obras de arte sacro de la época virreinal las cuales oscilaban con un precio de entre 35 mil a 150 mil dólares datos que señala el Episcopado Mexicano.

De estos robos a templos y edificios destinados al culto religioso se registran los estados donde la incidencia de este delito es mayor, misma lista donde se ubica al estado de Zacatecas dentro de los primeros 10 acompañado de los estados de Puebla, Tlaxcala, Estado de México, Ciudad de México, San Luis Potosí, Hidalgo, Guanajuato, Morelos y Jalisco, que a su vez son los estados con mayor numero de templos y poseedores de arte sacro.

Como medida de prevención algunas autoridades religiosas optaron por que se instalaran cámaras de videovigilancia en los centros religiosos a fin de inhibir y detectar a personas que pudieran cometer este delito, pero dicha acción no tuvo resultados efectivos, ya que en algunos casos hasta estas mismas cámaras de

grabación fueron robadas, puesto que los templos siempre están abiertos al público en general, y con poca vigilancia.

Para citar un ejemplo de las consecuencias económicas que atrae este delito en nuestro estado, esta el robo de un crucifijo policromado del siglo XIX valuado cercas de los 200 mil pesos sustraído el 9 de Marzo de 2009 del templo del Perpetuo Socorro; también el robo de la pintura de San Antonio de Padua robada el 6 de Octubre del 2011 de la capilla del Niño, con un valor de 300 mil pesos; y unos de los casos mas sonados en nuestro estado en los últimos años fue el robo de la escultura de madera tallada conocida como el Divino Preso sustraída el 22 de Marzo del 2012 de la Capilla de Bracho.

Derivado a esto es fundamental la aplicación de esta agravante en nuestro Código Penal, ya que iniciando los primeros días del mes de Enero de 2019 ya se presentaban reportes de robo en iglesias del municipio de Jalpa, lo cual indica la evidente despreocupación de los delincuentes por ser castigados al cometer estos actos.

En la ya presentada exposición de motivos se establece con claridad que es necesario en ese marco procurar la legalidad y transparencia en el castigo a quien cometa este delito con los agravantes ya señalados.

Así mismo justifico la aprobación del mencionado cuerpo normativo en el hecho de que las denuncias ciudadanas y los índices delictivos registran un incremento sustancial en los delitos relacionados con el robo de arte sacro sustraídos del interior de templos y edificios destinados al culto religioso, ya que hay que considerar que el arte sacro no es propiedad de la iglesia sino de toda la comunidad zacatecana como lo ha referido ya el obispo de nuestro estado, Sigifredo Noriega Barceló.

Y que es necesario legislar no solo en el ámbito penal, para quienes comercian con estos objetos, se abstengan por adquirirlos por su origen ilícito por que como ya lo hemos indicado, estas conductas antisociales representan perdidas millonarias.

En ese orden de ideas, se propone adicionar una fracción al artículo 321 del Código Sustantivo Penal, con la finalidad de afianzar los tipos penales y propiciar que los ministerios públicos y jueces cuenten con los instrumentos jurídicos idóneos para sancionar a quienes transgredan las normas estatales en la materia, para que se aumenten las cuotas y la punibilidad, previstos para el tipo penal de robo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, AMBAS DEL ARTÍCULO 321 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Único.- Se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI, ambas del artículo 321 del Código Penal del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:



Artículo 321

Se considerará calificado el delito de robo, cuando:

I a la IX ...

X. El objeto del robo, sean vales de papel o cualquier dispositivo en forma de tarjeta plástica, emitido por personas morales utilizados para intercambiar o canjear bienes y servicios; y

XI. Cuando el objeto de apoderamiento sea considere arte sacro.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas, a la fecha de su presentación.

Dip. José Ma. González Nava



4.10

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P r e s e n t e .

La que suscribe, **Diputada Emma Lisset López Murillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 93 fracción I, 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

El Federalismo en el que vive nuestro país implica una adecuada división de poderes. Esta división fue creada para fomentar un equilibrio, confiriéndole al Ejecutivo la facultad de dirigir la Administración Pública; al Judicial la impartición de justicia y al Legislativo, una función primordial consistente en la creación de leyes y decretos, así como la fiscalización de los recursos públicos.

Nuestra Constitución Política local confiere a la Legislatura del Estado la atribución de expedir leyes, decretos y acuerdos, en todas aquellas materias que no sean de la competencia exclusiva de la Federación en términos del artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, la función originaria del Poder Legislativo consiste en emitir las leyes y mantener actualizado el marco jurídico estatal.

Queda claro, que son los congresos locales espacios democráticos y plurales por excelencia, garantes del estado de derecho, cuyo objeto es legislar a través de la aprobación de normas jurídicas generales, impersonales y abstractas.

Consideramos que es determinante la participación del Legislativo dentro de la estructura del Estado, siendo su naturaleza y razón de ser **la de legislar**, o sea, crear o modificar leyes en diversas materias.

Lo anterior no es una tarea menor, pues las leyes son el ordenamiento que rige el correcto actuar de todos los ciudadanos y ciudadanas para que obre el bien común, por lo tanto, no podemos priorizar ninguna otra actividad de los diputados, cuando existe la necesidad de legislar en rubros tan importantes y delicados como



la salud, la educación, atención a grupos vulnerables, pobreza extrema, discapacidad, desarrollo económico, entre otras.

Es tarea urgente dignificar la labor del Poder Legislativo. Para lograrlo, es necesario, en lo inmediato, instrumentar nuevas estrategias. Pues bien, consideramos que el primer objetivo debe ser la presentación de iniciativas o proyectos de ley o decreto de calidad, ya que al llevar a cabo esta acción, tendremos como efecto que se eleve el nivel del debate, tanto en el Pleno como en comisiones, en virtud de que el análisis y debate versará sobre productos que contengan leyes y reformas que beneficien a la sociedad.

Ante la necesidad de tener una participación activa en tribuna, los diputados y diputadas hemos acudido a los llamados puntos de acuerdo. Sin embargo, se ha abusado de este instrumento legislativo, al grado de que casi como regla general, la mayoría de los asuntos enlistados en el orden del día de las sesiones de pleno, lo ocupan los puntos de acuerdo, lo cual, contrario a dignificar la función e imagen del legislador, creemos que la perjudica.

Y es que en el afán de tener un récord aceptable, se distrae la función o actividad primordial del legislador, la cual consiste en iniciar, analizar, debatir y, en su caso, aprobar leyes y decretos, en el entendido de que éstos últimos sí influyen en el progreso, porque a través de una ley o una reforma, se puede modificar el *status quo* de un grupo social o de la sociedad en general.

No desdeñamos el hecho de iniciar proposiciones de punto de acuerdo porque, en determinadas circunstancias, son necesarios para exhortar o fijar alguna postura de interés general, como lo establece el artículo 102 del Reglamento General del Poder Legislativo, citado a continuación:

Los puntos de acuerdo son resoluciones legislativas que pueden tener como objetivos:

- I. Establecer, modificar o suprimir prácticas parlamentarias conforme a la Ley y este Reglamento;*
- II. Fijar posturas en relación a cuestiones de orden público e interés general, o*
- III. Formular peticiones o sugerencias a otras autoridades.*

Sin duda, dichas proposiciones son de gran utilidad, pero jamás deben ser la prioridad, ni debe sustituir a las iniciativas de ley o decreto, ni mucho menos, abusar de ellos para justificar el trabajo legislativo, menos aún en un momento histórico en el que la población demanda el mayor esfuerzo de sus representantes populares y autoridades.



La elección consecutiva de febrero de 2014 tuvo, precisamente, el propósito de enaltecer la función de los senadores y diputados al Congreso de la Unión, de los integrantes de los ayuntamientos y de los diputados locales. Un aspecto fundamental de la reelección o elección consecutiva consistió, en que los electores tuvieran la posibilidad real de ponderar si el representante popular cumplió las expectativas presentando iniciativas que beneficien a la sociedad o bien, si su trabajo legislativo fue deficiente y así, premiarlo o castigarlo a través del voto.

Esta reforma que ya es derecho positivo y que incluso fue puesta a prueba en el pasado proceso electoral estatal, propició que cinco compañeros fueran electos para otro periodo constitucional. Su objeto, como lo mencionamos, fue dignificar la labor legislativa y por ello, es apremiante dar realce a este mandato que se nos ha conferido.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en el sentido de que ***“El trabajo parlamentario en cada una de dichas etapas tiene finalidades concretas, pues la Comisión analiza la iniciativa de ley y formula una propuesta para ser presentada mediante el dictamen correspondiente al Pleno, y éste tiene como función principal discutir la iniciativa partiendo del dictamen y tomar la decisión que en derecho corresponda, de manera que dicho sistema cumple una imprescindible función legitimadora de la ley, en razón de los mecanismos y etapas que lo integran”***.

Entonces, partiendo del supuesto de que la iniciativa es el instrumento jurídico a través del cual se excita al órgano legislativo para aprobar una ley o decreto y que, como lo indica el máximo Tribunal Constitucional del país, cada fase como lo es la presentación de la iniciativa, cumple una función imprescindible dentro de dicho proceso, éste instrumento legislativo es de vital importancia.

La presente iniciativa tiene precisamente ese objeto, abonar a que se eleve el nivel de propuesta y, consecuentemente, de debate y, para lograrlo, proponemos que sin hacer nugatorio el derecho de iniciativa otorgado por el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y relativos del Reglamento General, los diputados y diputadas tengan derecho a presentar en cada periodo ordinario de sesiones, dos iniciativas de puntos de acuerdo y como integrante de un grupo parlamentario, suscribir otro número igual.

Si continuamos saturando el archivo legislativo con iniciativas de puntos de acuerdo, el resultado que vamos a seguir obteniendo es, obviamente, contrario al que constitucionalmente debemos procurar, que es, emitir leyes y decretos que procuren el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los zacatecanos. En ese contexto, con la presente modificación se fortalece, aún más, el ejercicio legislativo, dando el espacio y tiempo adecuados para la creación y modificación de leyes que beneficien a nuestra sociedad zacatecana, dando realce a la naturaleza de este Poder.

Por todo lo anteriormente expresado, someto a la consideración del Pleno, la presente



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 103 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 103. Las iniciativas de punto de acuerdo sólo podrán ser presentadas por diputados, serán dirigidas a la Legislatura, por escrito a través de la Secretaría General, debidamente firmadas por el promovente o promoventes y anexando la versión en medio magnético.

Los diputados podrán presentar hasta dos iniciativas de punto de acuerdo y otro número igual, como parte de un grupo parlamentario, en cada periodo ordinario de sesiones.

T R A N S I T O R I O S

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., 15 de marzo de 2019.

A T E N T A M E N T E.

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO.



4.11

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

Diputada **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL LIBRO**, al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

El objetivo del Sistema Educativo Nacional debe ser la conformación de una sociedad donde el derecho a la educación y a la cultura esté garantizado de manera plena para toda la población a fin de abatir las desigualdades sociales, fortalecer el Estado de derecho y lograr el desarrollo económico y social del país.

El objetivo descrito en el párrafo anterior tiene su sustento jurídico en los artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en dichos preceptos se establece que toda persona tiene derecho a recibir educación y cultura. Asimismo, obliga a que las autoridades de los tres órdenes de gobierno implementen políticas públicas tendientes a que toda la población del país pueda acceder a una educación de calidad y acciones que fomenten la cultura.

En este tenor de ideas, el desarrollo humano se encuentra intrínsecamente vinculado con el acceso a la cultura y la educación, es decir, estos medios son por antonomasia los que facilitan al ser humano la obtención de un desarrollo armónico, a fin de que esté en posibilidad de acceder a un constante mejoramiento económico, social y cultural.

En conjunto la educación y la cultura se retroalimentan de herramientas como la lectura, la investigación científica, la escritura, entre otros, que coadyuvan a lograr el conocimiento, mismo que permite la superación, el progreso y el mejoramiento constante tanto del individuo como de su comunidad. Así, se encuentra estipulado en la Ley General de Educación, en su artículo 2º que a la letra dice:



Artículo 2.- La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

Una de las herramientas que coadyuvan a la creación de conocimiento, esencia de la educación y la cultura, es la lectura la cual: *“enriquece y desarrolla la necesaria capacidad crítica de las personas; de ahí que tras el acto de la lectura, además de los valores cívicos que encierra, habite una adquisición de habilidades que dota a los individuos de recursos necesarios para su desarrollo como personas; la vida cotidiana debe estar condicionada por la capacidad lectora que contribuya al perfeccionamiento de los seres humanos”*.⁷

En síntesis la lectura es fundamental en las sociedades modernas, ya que no se puede concebir una democracia plena sin ella y donde los ciudadanos no sean activos políticamente, la lectura coadyuva a la construcción de sistemas democráticos a través de la palabra hablada y escrita, ese es el papel de la lectura.

Atendiendo la importancia de la lectura, en 2008 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, con el objeto de: *“propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura; así como fomentar y apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas y otros espacios, públicos y privados, propicios para la lectura y difusión del libro; incentivar la vinculación con los sectores social y privado; impulsar las actividades relacionadas con la función educativa y cultural del fomento a la lectura y el libro; así como hacer accesible el libro, en igualdad de condiciones, en todo el territorio nacional, a fin de aumentar su disponibilidad y acercarlo al lector, entre otros”*.⁸

En el mismo tenor, en 2014 fue publicada en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas la Ley para el Fomento de la Lectura y el Libro, la cual a grandes rasgos contempla en esencia los objetivos de la Ley aprobada en 2008 a nivel Federal. Esto manifiesta que en el estado se cuenta con un amplio marco jurídico en la materia, sin embargo, se considera que aún persisten temas que se tienen que ampliar para conseguir plenamente los objetivos de estos dos ordenamientos jurídicos.

Como ya se ha expuesto la lectura es un factor determinante en el desarrollo humano y social, asimismo, coadyuva a la formación de ciudadanos con valores éticos y con conciencia de un respeto a los

⁷Véase:<http://www.unescoandalucia.org/sites/default/files/archivos/documentos/proyectointervencionpracticum-carmenhernandezrivas.pdf>

⁸ Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. [en línea], consultado 27 de febrero de 2018, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFLL_190118.pdf

derechos humanos. Por ello, se considera a la lectura como una herramienta para inhibir conductas antisociales que dañan de manera física y mental a grupos vulnerables. Uno de esos sectores que se consideran vulnerables son las mujeres, por la violencia que se ejerce en contra de ellas desde la misma sociedad.

La violencia cometida contra este sector, que de acuerdo con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer es definida como: *“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”*.⁹

En este sentido, la violencia de género se expresa en distintas modalidades, ya sea física, psicológica, patrimonial e institucional, y en diferentes ámbitos como el hogar, público y familiar. Las raíces de esta violencia de género se hallan en la desigualdad entre mujeres y hombres, es decir, es consecuencia de la discriminación laboral, social, política y cultural que han sufrido de forma sistemática.

El Estado de Zacatecas es una de las entidades a nivel Federal que mayor incidencia presenta en el tema de violencia de género y por el que miles de mujeres zacatecanas ven violentada su tranquilidad, integridad y derechos humanos, ejemplo de ello son los siguientes datos:

- Datos de la Secretaría de Gobernación, detallan que la entidad ocupa el primer lugar, a nivel nacional, en cuanto a violencia contra las mujeres, ya que se tienen contabilizados 8 mil 612 casos, siendo los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas donde se registra el mayor porcentaje.¹⁰
- El Gobierno del Estado, tiene registrados 56 feminicidios entre 2013 y 2018 siendo víctimas mujeres entre los 18 y 21 años. 2018 es el año más mortífero para las mujeres en Zacatecas ya que se contabilizan 15 casos, mientras que en 2017 fueron 14 y en 2016 13. Estas cifras detallan el fracaso en las políticas implementadas por el gobierno estatal para hacer frente a este fenómeno que vulnera y viola los derechos de las mujeres Zacatecanas.¹¹

⁹ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. ONU, 1993, [en línea], consultado: 20 de septiembre de 2018, disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

¹⁰ Catillo, Víctor. “Zacatecas, primer lugar en violencia contra las mujeres”, Imagen, 2018, [en línea], consultado; 28 de febrero de 2019, disponible en: <https://www.imagenzac.com.mx/nota/149857-Zacatecas,-primer-lugar-en-violencia-con>

¹¹ Redacción. “La alerta de género se extiende a Zacatecas, el estado 14 en activarla”, ADN político, 2018, [en línea], consultado. 28 de Febrero de 2019, disponible en: <https://adnpolitico.com/estados/2018/08/09/la-alerta-de-genero-se-extiende-a-zacatecas-el-estado-14-en-activarla>

- 5 de cada 10 denuncias registradas en el Sistema de Emergencias 911 son relacionadas con la violencia en contra de las mujeres, lo que representa que el 50 por ciento de las llamadas tengan que ver con este fenómeno, lo que a su vez demuestra la falta de una política integral que fomente el respeto a los derechos de las mujeres.
- Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, detallan que el Estado de Zacatecas es la entidad con la tasa más alta de feminicidios a nivel nacional por cada 100 mil habitantes, con un 0.48.¹²
- A nivel municipal, Fresnillo ocupa el tercer lugar a nivel federal con una tasa de 1.69 feminicidios por cada 100 habitantes.¹³

Estos datos detallan que la política implementada por el Gobierno del Estado ha fracasado y es urgente replantear una nueva estrategia que tenga como fin, no solo bajar los índices de feminicidios que se registran en la entidad, y que en los últimos años ha incrementado de manera considerable, si no también buscar que la nueva estrategia esté orientada a fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres y que el Estado esté facultado para ser pieza fundamental en la prevención de este fenómeno, el cual en los últimos años, atenta contra la integridad de las mujeres en Zacatecas.

La presente Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene a fin promover una política orientada a inhibir la violencia de género, a partir del fomento a la lectura, esta propuesta tiene su fundamento en lo dispuesto en 2002 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su informe publicó: *un informe sobre la situación de la violencia en el mundo*, en el que aborda una serie de acciones que pueden prevenir la violencia en contra de este sector de la sociedad, a fin de la presente Iniciativa se citan la siguientes acciones del informe en comento:¹⁴

- **Campañas de educación pública:** utilizando los medios de comunicación para dirigirse a comunidades enteras, o campañas educativas para ámbitos específicos como escuelas, lugares de trabajo y centros de atención de salud u otro tipo de instituciones.

¹² Castro Juan. "Zacatecas, lugar peligroso para las mujeres", El Sol de Zacatecas, 2018, [en línea], consultado; 28 de febrero de 2019, disponible en: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/local/estan-pendientes-seis-asuntos-por-el-delito-de-feminicidio-1366144.html>

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ Informe mundial sobre la violencia y la salud:. Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2002, [en línea], consultado: 28 de febrero de 2019, disponible en: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf

- **Actividades extraescolares para los jóvenes:** como deportes, teatro, arte, música y lectura.

Lo anterior denota que fomentar la lectura es una política avalada por la ONU para inhibir la violencia de género ya que es una herramienta que asiste a los gobiernos para lograr desaparecer este fenómeno de sus sociedades. De igual forma se ha detectado que en los países donde la lectura no es un hábito, para la mayor parte de su población, las conductas antisociales suelen presentarse más y con un mayor impacto, lo que va en detrimento de su misma sociedad.

Igualmente en la *Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, misma que fue aprobada en 2015 por 193 países miembros de la ONU y donde se incluye 19 objetivos tendientes a combatir la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, se contempla en el objetivo 4 que los Estados parte deben garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a través de las siguientes metas:¹⁵

- 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.
- 4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.
- 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Datos de la *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura* (UNESCO por sus siglas en inglés) detallan que en el mundo existen 757 millones de adultos y 115 millones menores de edad que no saben leer ni escribir, de los cuales 477 millones son mujeres y niñas¹⁶. Aunque en México el problema del analfabetismo ya no representa un problema nacional, la falta de lectura sí lo es, así lo

¹⁵ Véase: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

¹⁶ Véase: <http://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/fs38-50th-anniversary-of-international-literacy-day-literacy-rates-are-on-the-rise-but-millions-remain-illiterate-2016-sp.pdf>



demuestran los datos que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), destacando los siguientes:¹⁷

- El 45 % de los mexicanos solo lee un libro al año y el 55 % no leyó ni uno solo.
- El 40 % de los mexicanos no tiene libros en casa, el 45 % no lee cerca de menores de edad, el 64 % no les lee a sus hijos y el 70 % no fomenta en los más pequeños el hábito de asistir a bibliotecas o librerías.
- El 40 % de las personas que no leen es por falta de tiempo; 27 % porque no le interesa o no le gusta leer; el 16 % por problemas de salud; el 12 % porque prefiere hacer otras actividades; y el 3 % por falta de dinero.
- Los mexicanos leen en promedio 3.8 libros anualmente, lo cual ubica al país por debajo del promedio en América Latina que es de 5.4 libros.

Queda de manifiesto, primero, que en la entidad se padece un problema real de violencia de género y que es necesario la implementación de políticas que permitan bajar la incidencia en este fenómeno y, asimismo, fomentar una cultura de respeto hacia el género femenino; segundo, que de acuerdo a cifras del INEGI en nuestro país el fomento a la lectura, aunque cuenta con un marco jurídico amplio, aún persisten temas que se tienen que ampliar para conseguir plenamente los objetivos del marco referido.

Por ende, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene a fin adicionar una fracción VIII del artículo 3º de la Ley para el Fomento de la Lectura y el Libro, para que la Ley en comento tenga como objetivo incorporar la perspectiva de género en las políticas, programas, proyectos y acciones enfocadas al fomento y promoción de la lectura, como una visión científica, analítica, política y cultural sobre las mujeres y los hombres a fin de eliminar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género.

Esta iniciativa cumple con lo dispuesto por el derecho internacional, así como con lo establecido por la Constitución a nivel Federal y también por la Constitución a nivel local, es decir, la presente cumple con velar los derechos humanos de las mujeres de zacatecas y, asimismo, con garantizar una educación completa y de calidad que coadyuve a la formación de ciudadanos críticos y con valores cívicos que fomenten el desarrollo constante tanto del individuo como de la sociedad en su conjunto.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

17

Véase: http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/MOLEC2018_04.pdf



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL LIBRO

ÚNICO.- Se adiciona una fracción VIII del artículo 3° para quedar como sigue:

Artículo 3

La presente Ley tiene por objeto:

I a VII. ...

VII. Incorporar la perspectiva de género en las políticas, programas, proyectos y acciones enfocadas al fomento y promoción de la lectura, como una visión científica, analítica, política y cultural sobre las mujeres y los hombres a fin de eliminar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 3</p> <p>La presente Ley tiene por objeto:</p> <p>I a VII. ...</p>	<p>Artículo 3</p> <p>La presente Ley tiene por objeto:</p> <p>I a VII. ...</p> <p>VIII. Incorporar la perspectiva de género en las políticas, programas, proyectos y acciones enfocadas al fomento y promoción de la lectura, como una visión científica, analítica, política y cultural sobre las mujeres y los hombres a fin de eliminar la desigualdad, la injusticia y la</p>



No existe correlativo	jerarquización de las personas basadas en el género.
------------------------------	---

INICIATIVA DE LEY

SUSCRIBE

Dip. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ

Zacatecas, Zacatecas a 12 de marzo de 2019

